



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ERUSTES

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2014, adoptó, con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre Ordenanzas fiscales:

Modificar la siguiente Ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal del precio público reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, modificación artículo 5.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y sus posteriores modificaciones, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales aprobadas, estarán expuestas al público durante treinta días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día 1 de marzo de 2014 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Erustes 27 de febrero de 2014.-La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.- 1606